

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

MODIFICA La Resolución Exenta N°2707 de fecha 10 de octubre de 2025 que aprueba el balance técnico respecto de las prestaciones de Gastos de Traslado Transitorio (GTT) dirigido a las familias del campamento Mujeres Unidas II, que sanciona los servicios y productos ejecutados por la Delegación Presidencial Regional (DPR) con ocasión del convenio suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y la Delegación Presidencial Regional, aprobado por la Resolución Exenta N° 237 de fecha 12 de mayo de 2021, de la Seremi Minvu para la ejecución de Gastos de Traslado Transitorio correspondiente al campamento Mujeres Unidas II

ANTOFAGASTA, 19 DIC. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3397

VISTOS:

Ley N° 18.575. Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, en su texto refundido mediante D.F.L. N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, la Ley N°19.880, sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 36 de 19 de diciembre de 2024 que Fija Norma sobre exención de trámite de toma de razón y la Resolución N° 8 de 24 de marzo de 2025 que modifica y complementa la Resolución N° 36 previamente citada, ambas de la Contraloría General de la República; el D.S. N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el reglamento de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el D.L. N° 1.305/75 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y el Decreto Exento RA N° 272/12/2025 de 17 de febrero de 2025, que me designa Director de Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MINVU, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y los Servicios de Vivienda y Urbanización, llevan a cabo el Programa Asentamientos Precarios, que tiene como objetivo otorgar una solución habitacional a las familias que viven en campamentos y de esta forma, permitirles superar su condición de precariedad habitacional. Del mismo modo, el MINVU se ha propuesto atender los campamentos incluidos en el Catastro Nacional de Campamentos, para lo cual se establecen gastos cuyos recursos se encuentran asignados en la Ley de Presupuestos de cada año.
- b) Que, el Programa Asentamientos Precarios, fue creado con el objetivo de contribuir a fortalecer la política de vivienda para solucionar el problema habitacional, utilizando los distintos instrumentos ministeriales disponibles que permitan a las familias de campamentos, que requieren apoyo del Estado, tener acceso a una solución adecuada y oportuna, mediante un trabajo participativo e integrador que valore la organización comunitaria y considere las formas de habitar el territorio.
- c) Que, los campamentos en nuestro país constituyen una realidad esencialmente dinámica en lo que se refiere a su conformación. Este dinamismo ha sido abarcado a lo largo del tiempo abajo una lógica de política de vivienda centrada en el déficit habitacional. No obstante, pese a la masividad de los programas subsidiarios y las recurrentes intervenciones habitacionales que se efectúan en los territorios, hay una persistencia del fenómeno que sin duda va más allá de la necesidad de acceder a una vivienda en propiedad.
- d) Que, mediante el oficio Circular N°20, de 2023 del Ministerio de Hacienda, se reiteraron y complementaron instrucciones aplicables a los Convenios que establezcan transferencias a instituciones privadas, tanto en los casos en que éstas sean beneficiarias finales de los recursos, como en la situación en que actúen como entidades ejecutoras o administradoras de los recursos, cuyo beneficiario sea un tercero. Dichas instrucciones además fueron complementadas por las recomendaciones presentadas por la Comisión Asesora Ministerial para la regulación de la relación entre las instituciones privadas sin fines de lucro y el Estado.

- e) Que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, ha impulsado una "Agenda de Modernización, Probidad y Transparencia", y se ha propuesto elevar los estándares de concursabilidad en los planes de intervención del Programa de Asentamientos Precarios, especialmente en los referidos a los Convenios de transferencia de recursos de capital a organismos públicos y a instituciones privadas sin fines de lucro, para la ejecución de dichas intervenciones, con el objeto de otorgar solución habitacional a las familias que actualmente residen en campamentos a fin de permitirles superar la situación precariedad en que se encuentran.
- f) El Oficio Ordinario N° 555 de 25 de agosto de 2023, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que imparte instrucciones sobre agenda de modernización, probidad y transparencia en el marco del Programa de Asentamientos Precarios.
- g) La Resolución Exenta N° 1548 de 13 de septiembre de 2023, que Aprueba el Manual de convenios de transferencias entre instituciones sin fines de lucro y Seremi Minvu, para la atención de Asentamientos Precarios y formatos tipo de convenios.
- h) Resolución Exenta N° 1962 de 4 de octubre de 2022 de la Contraloría General de la República que aprueba normas sobre control interno, ha establecido como principio rector en el funcionamiento de las instituciones públicas, el establecimiento de estructuras, y asignación de responsabilidades apropiadas para la consecución de los objetivos.
- i) La Resolución Exenta N°237 Seremi Minvu Región de Antofagasta de fecha 12 de mayo de 2021 Aprueba convenio de transferencias de recursos para la ejecución de Gastos de Traslado Transitorio correspondiente al campamento Mujeres Unidas II de la comuna de Antofagasta y dispone la transferencia.
- j) La Resolución Exenta N°718 Seremi Minvu Región de Antofagasta de fecha 13 de septiembre de 2021 Aprueba adendum de convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Seremi Minvu Antofagasta y Delegación Presidencial Regional de Antofagasta y dispone transferencia para ejecución de gastos de traslado transitorio de campamento Mujeres Unidas II.
- k) La Resolución Exenta N°85 Seremi Minvu Región de Antofagasta de fecha 11 de febrero de 2022 Aprueba transferencia de recursos año 2022 a DPR Antofagasta correspondiente a la cuota año 2022 para gastos de traslado transitorio del campamento Mujeres Unidas II.
- l) La Resolución Exenta N°708 Seremi Minvu Región de Antofagasta de fecha 14 de diciembre de 2022 Aprueba modificación (2) convenio para ejecución de acciones de traslado y albergue transitorio del campamento Mujeres Unidas II de la comuna de Antofagasta.
- m) La Resolución Exenta N°132 Seremi Minvu Región de Antofagasta de fecha 27 de marzo de 2022 que transfiere cuota 2023 a Delegación Presidencial de Antofagasta correspondiente al convenio de transferencia de recursos GTT campamento Mujeres Unidas II.
- n) La Resolución Exenta N°116 de fecha 19 de enero de 2024 que modifica el "Manual de convenios de transferencia entre instituciones sin fines de lucro y SEREMI MINVU para la atención de Asentamientos Precarios",
- o) La Resolución Exenta N°1506 de la Subsecretaría del Minvu tramitada el 08 de octubre de 2025, que Aprueba Lineamientos del Programa Asentamientos Precarios de la División de Política Habitacional a Nivel Nacional y Regional, y Revoca la Resolución Exenta N°600 (V. y U.) del 13 de mayo de 2021.
- p) La Resolución Exenta N°2707 de fecha 10 de octubre de 2025 que aprueba el balance técnico respecto de las prestaciones de Gastos de Traslado Transitorio (GTT) dirigido a las familias del campamento Mujeres Unidas II.
- q) La necesidad de realizar precisiones al balance técnico respecto de las prestaciones de Gastos de Traslado Transitorio (GTT) dirigido a las familias del campamento Mujeres Unidas II que fuera aprobado por Resolución Exenta N°2707 de fecha 10 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN:

- 1. SE MODIFICA** La Resolución Exenta N°2707 de fecha 10 de octubre de 2025 que aprueba el balance técnico respecto de las prestaciones de Gastos de Traslado Transitorio (GTT) dirigido a las familias del campamento Mujeres Unidas II, que sanciona los servicios y productos ejecutados por la Delegación Presidencial Regional (DPR) con ocasión del convenio suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y la Delegación Presidencial Regional, aprobado por la Resolución Exenta N° 237 de fecha 12 de mayo de

2021, de la Seremi Minvu para la ejecución de Gastos de Traslado Transitorio correspondiente al campamento Mujeres Unidas II, por el siguiente informe de balance técnico que se aprueba:

BALANCE TÉCNICO CONVENIOS GASTOS DE TRASLADO TRANSITORIO (GTT)

1.- Detalle de actos administrativos vinculados a Convenio Resolución Exenta N° 237 – Mujeres Unidas II:

En adelante se consignan los actos administrativos que dicen relación con las aprobaciones del convenio y sus respectivas transferencias de recursos:

N°	Res. Aprobatoria	Fecha Res.	Materia	Monto Asociado
1	237	12-05-2021	Aprueba convenio de transferencia de recursos del Programa Asentamientos Precarios para ejecución de gastos de traslado transitorio campamento Mujeres Unidas II y dispone transferencia.	\$16.800.000.-
2	718	13-09-2021	Aprueba adendum de convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Seremi Minvu Antofagasta y Delegación Presidencial Regional de Antofagasta y dispone transferencia para ejecución de gastos de traslado transitorio de campamento Mujeres Unidas II.	\$4.000.000.-
3	85	11-02-2022	Aprueba transferencia de recursos año 2022 a DPR Antofagasta correspondiente a la cuota año 2022 para gastos de traslado transitorio del campamento Mujeres Unida II.	\$20.000.000.-
	708	14-12-2022	Aprueba modificación (2) convenio para ejecución de acciones de traslado y albergue transitorio del campamento Mujeres Unidas II de la comuna de Antofagasta-	N/A
4	132	27-03-2023	Transfiere cuota 2023 a Delegación Presidencial de Antofagasta correspondiente al convenio de transferencia de recursos GTT campamento Mujeres Unidas II.	\$14.400.000.-
TOTAL TRANSFERIDO				\$55.200.000.-

2.- Requerimientos Seremi Minvu:

En atención a requerimiento efectuado por la Jefa Sección Jurídica Seremi por correo electrónico de fecha 16.12.2025, se agrega información que en adelante se especifica:

Requerimiento 1: Fechas de inicio, término y fecha efectiva de los convenios.

FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	FECHA EFECTIVA
12.05.2021 (Rex N°237)	13.03.2024 (Rex N°718)	04.06.2024 (*)

Con fecha 04 de junio se contabiliza en comprobante de liquidación de fondos, el pago correspondiente a mayo 2024, es decir, se pagan 02 meses fuera de vigencia de convenio, estos son mes abril y mayo 2024.

Requerimiento 2: certificación expresa que los recursos fueron utilizados por las familias para los fines del convenio.

- Conforme el Manual de procedimiento para la aplicación de Gastos de Traslados Transitorios, Subsidios de Albergue Transitorios y Subsidio de Arriendo, en familias atendidas por el Programa Asentamientos Precarios aprobado mediante Resolución Exenta N°01754 de la Subsecretaría de fecha 09 de diciembre de 2025, en su Capítulo III. Asignación de Gastos de Traslados Transitorio del Programa Asentamientos Precarios numeral 4. Fiscalización de Gastos de Traslados Transitorios. Se señala que "El equipo Regional del Programa verificará que los recursos transferidos sean entregados por la entidad receptora a las familias y que éstas los utilicen para el objeto previsto en el convenio. "

Al respecto, se puede desprender que la certificación del uso de los recursos en el objeto del convenio se reconoce con el cumplimiento de la fiscalización descrito en el Manual de GTT.

- Complementariamente, acorde a lo consignado en el Manual de procedimiento para la aplicación de Gastos de Traslados Transitorios, aprobado mediante Resolución Exenta N°01754 de la Subsecretaría de fecha 09 de diciembre de 2025, Capítulo II. Asignación de

Traslados Transitorio del Programa Asentamientos Precarios numeral 1 Procedimiento para gestionar la solicitud de Gastos de Traslados Transitorios 1.2. Gastos de Traslados Transitorios de Continuidad se señala: "Si se requiere extender la asignación del beneficio de Gastos de Traslados Transitorios a una o más familias, a solicitud del Equipo Regional del Programa, el Director del Serviu deberá enviar una solicitud fundada de extensión al Jefe del Departamento de Asentamientos Precarios." "El equipo Regional deberá basar su petición en la información que proporcione la siguiente documentación, entre otros, punto 3. Informe de fiscalización de contratos de arriendo vigentes y ocupación de vivienda (que tiene una vigencia de 6 meses desde su aplicación)."

Mes Rendido	Monto Transferido	Monto Rendido	Saldo por rendir	Beneficiario	RUT	Monto beneficiario	Observación
	\$ 16.800.000	\$ -	\$ -			\$ -	1ra. Remesa
may-21	\$ -	\$ -	\$ 16.800.000			\$ -	Rendiciones sin movimiento
jun-21	\$ -	\$ 2.200.000	\$ 14.600.000	Hortencia Coo Castillo	12839609-8	\$ 1.000.000	Pago corresponde a febrero, marzo, abril, mayo y junio
				Katherine Moreno Asprilla	25634061-5	\$ 800.000	Pago corresponde a marzo, abril, mayo y junio
				Sandra Palma Jurado	25527068-0	\$ 400.000	Pago corresponde a mayo y junio
jul-21	\$ -	\$ 1.200.000	\$ 13.400.000	Hortencia Coo Castillo	12839609-8	\$ 200.000	Pago corresponde a julio
				Yolanda Dorado Rivero	24466067-3	\$ 600.000	Pago corresponde a mes de garantía, junio y julio
				Katherine Moreno Asprilla	25634061-5	\$ 200.000	Pago corresponde a julio
				Monica Villalba Quiñonez	23932288-3	\$ 200.000	Pago corresponde a julio
ago-21	\$ -	\$ 800.000	\$ 12.600.000	Hortencia Coo Castillo	12839609-8	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre
				Yolanda Dorado Rivero	24466067-3	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre
				Katherine Moreno Asprilla	25634061-5	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre
				Monica Villalba Quiñonez	23932288-3	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre

sept-21	\$ -	\$ 1.800.000	\$ 10.800.000	Hortencia Coo Castillo	12839609-8	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre
				Yolanda Dorado Rivero	24466067-3	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre
				Katherine Moreno Asprilla	25634061-5	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre
				Sandra Palma Jurado	25527068-0	\$ 400.000	Pago corresponde a agosto y septiembre
				Ana Rivas Valencia	24311858-1	\$ 600.000	Pago corresponde

							a garantía, agosto y septiembre
				Monica Villalba Quiñonez	23932288-3	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre

oct-21	\$ -	\$ 1.800.000	\$ 9.000.000	Hortencia Coo Castillo	12839609-8	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre
				Yolanda Dorado Rivero	24466067-3	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre
				Katherine Moreno Asprilla	25634061-5	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre
				Sandra Palma Jurado	25527068-0	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre
				Ana Rivas Valencia	24311858-1	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre
				Dorian Santibañez Orobio	25319547-9	\$ 600.000	Pago corresponde a garantía, septiembnre y octubre
				Monica Villalba Quiñonez	23932288-3	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre

nov-21	\$ -	\$ 1.400.000	\$ 7.600.000	Hortencia Coo Castillo	12839609-8	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
				Yolanda Dorado Rivero	24466067-3	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
				Katherine Moreno Asprilla	25634061-5	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
				Sandra Palma Jurado	25527068-0	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
				Ana Rivas Valencia	24311858-1	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
				Dorian Santibañez Orobio	25319547-9	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
				Monica Villalba Quiñonez	23932288-3	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
	\$ 4.000.000	\$ -	\$ 11.600.000			\$ -	2da. Remesa

dic-21	\$ -	\$ 1.400.000	\$ 10.200.000	Hortencia Coo Castillo	12839609-8	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre
				Yolanda Dorado Rivero	24466067-3	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre
				Katherine Moreno Asprilla	25634061-5	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre

				Sandra Palma Jurado	25527068-0	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre
				Ana Rivas Valencia	24311858-1	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre
				Dorian Santibañez Orobio	25319547-9	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre
				Monica Villalba Quiñonez	23932288-3	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre

Mes Rendido	Monto Transferido	Monto Rendido	Saldo por rendir	Beneficiario	RUT	Monto beneficiario	Observación
ene-22	\$ -	\$ -	\$ 10.200.000			\$ -	Rendiciones sin movimiento
	\$ 20.000.000	\$ -	\$ 30.200.000			\$ -	3ra. Remesa
feb-22	\$ -	\$ 4.000.000	\$ 26.200.000	Hortencia Cooc Castillo	12839609-8	\$ 400.000	Pago corresponde a enero y febrero
				Yolanda Dorado Rivero	24466067-3	\$ 400.000	Pago corresponde a enero y febrero
				Katherine Moreno Asprilla	25634061-5	\$ 400.000	Pago corresponde a enero y febrero
				Rosmery Paco Sanchez	24521784-6	\$ 1.200.000	Pago corresponde a mes garantia, octubre, noviembre, diciembre, enero y febrero
				Sandra Palma Jurado	25527068-0	\$ 400.000	Pago corresponde a enero y febrero
				Ana Rivas Valencia	24311858-1	\$ 400.000	Pago corresponde a enero y febrero
				Dorian Santibañez Orobio	25319547-9	\$ 400.000	Pago corresponde a enero y febrero
				Monica Villalba Quiñonez	23932288-3	\$ 400.000	Pago corresponde a enero y febrero

mar-22	\$ -	\$ 2.600.000	\$ 23.600.000	Hortencia Coo Castillo	12839609-8	\$ 400.000	Pago corresponde a mes de garantia y marzo
				Yolanda Dorado Rivero	24466067-3	\$ 200.000	Pago corresponde a marzo
				Katherine Moreno Asprilla	25634061-5	\$ 200.000	Pago corresponde a marzo
				Jairo Mosquera Riascos	23116162-7	\$ 800.000	Pago corresponde a mes de garantia, enero, febrero y marzo
				Rosmery Paco Sanchez	24521784-6	\$ 200.000	Pago corresponde a marzo
				Sandra Palma Jurado	25527068-0	\$ 200.000	Pago corresponde a marzo
				Ana Rivas Valencia	24311858-1	\$ 200.000	Pago corresponde a marzo
				Dorian Santibañez Orobio	25319547-9	\$ 200.000	Pago corresponde a marzo
				Monica Villalba Quiñonez	23932288-3	\$ 200.000	Pago corresponde a marzo

abr-22	\$ -	\$ 1.800.000	\$ 21.800.000	Hortencia Coo Castillo	12839609-8	\$ 200.000	Pago correspondiente a abril
				Yolanda Dorado Rivero	24466067-3	\$ 200.000	Pago correspondiente a abril
				Katherine Moreno Asprilla	25634061-5	\$ 200.000	Pago correspondiente a abril
				Jairo Mosquera Riascos	23116162-7	\$ 200.000	Pago correspondiente a abril
				Rosmery Paco Sanchez	24521784-6	\$ 200.000	Pago correspondiente a abril
				Sandra Palma Jurado	25527068-0	\$ 200.000	Pago correspondiente a abril
				Ana Rivas Valencia	24311858-1	\$ 200.000	Pago correspondiente a abril
				Dorian Santibañez Orobio	25319547-9	\$ 200.000	Pago correspondiente a abril
				Monica Villalba Quiñonez	23932288-3	\$ 200.000	Pago correspondiente a abril

may-22	\$ -	\$ 1.800.000	\$ 20.000.000	Hortencia Coo Castillo	12839609-8	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo
				Yolanda Dorado Rivero	24466067-3	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo
				Katherine Moreno Asprilla	25634061-5	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo
				Jairo Mosquera Riascos	23116162-7	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo

				Rosmery Paco Sanchez	24521784-6	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo
				Sandra Palma Jurado	25527068-0	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo
				Ana Rivas Valencia	24311858-1	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo
				Dorian Santibañez Orobio	25319547-9	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo
				Monica Villalba Quiñonez	23932288-3	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo

jun-22	\$ -	\$ 1.800.000	\$ 18.200.000	Hortencia Coo Castillo	12839609-8	\$ 200.000	Pago corresponde a junio
				Yolanda Dorado Rivero	24466067-3	\$ 200.000	Pago corresponde a junio
				Katherine Moreno Asprilla	25634061-5	\$ 200.000	Pago corresponde a junio
				Jairo Mosquera Riascos	23116162-7	\$ 200.000	Pago corresponde a junio
				Rosmery Paco Sanchez	24521784-6	\$ 200.000	Pago corresponde a junio
				Sandra Palma Jurado	25527068-0	\$ 200.000	Pago corresponde a junio
				Ana Rivas Valencia	24311858-1	\$ 200.000	Pago corresponde a junio
				Dorian Santibañez Orobio	25319547-9	\$ 200.000	Pago corresponde a junio
				Monica Villalba Quiñonez	23932288-3	\$ 200.000	Pago corresponde a junio

jul-22	\$ -	\$ 1.800.000	\$ 16.400.000	Hortencia Coo Castillo	12839609-8	\$ 200.000	Pago corresponde a julio
				Yolanda Dorado Rivero	24466067-3	\$ 200.000	Pago corresponde a julio
				Katherine Moreno Asprilla	25634061-5	\$ 200.000	Pago corresponde a julio
				Jairo Mosquera Riascos	23116162-7	\$ 200.000	Pago corresponde a julio
				Rosmery Paco Sanchez	24521784-6	\$ 200.000	Pago corresponde a julio
				Sandra Palma Jurado	25527068-0	\$ 200.000	Pago corresponde a julio
				Ana Rivas Valencia	24311858-1	\$ 200.000	Pago corresponde a julio
				Dorian Santibañez Orobio	25319547-9	\$ 200.000	Pago corresponde a julio
				Monica Villalba Quiñonez	23932288-3	\$ 200.000	Pago corresponde a julio

ago-22	\$ -	\$ 1.800.000	\$ 14.600.000	Hortencia Coo Castillo	12839609-8	\$ 200.000	Pago corresponde a agosto
				Yolanda Dorado Rivero	24466067-3	\$ 200.000	Pago corresponde a agosto
				Katherine Moreno Asprilla	25634061-5	\$ 200.000	Pago corresponde a agosto
				Jairo Mosquera Riascos	23116162-7	\$ 200.000	Pago corresponde a agosto
				Rosmery Paco Sanchez	24521784-6	\$ 200.000	Pago corresponde a agosto
				Sandra Palma Jurado	25527068-0	\$ 200.000	Pago corresponde a agosto
				Ana Rivas Valencia	24311858-1	\$ 200.000	Pago corresponde a agosto
				Dorian Santibañez Orobio	25319547-9	\$ 200.000	Pago corresponde a agosto
				Monica Villalba Quiñonez	23932288-3	\$ 200.000	Pago corresponde a agosto

sept-22	\$ -	\$ 1.600.000	\$ 13.000.000	Hortencia Coo Castillo	12839609-8	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre
				Yolanda Dorado Rivero	24466067-3	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre
				Katherine Moreno Asprilla	25634061-5	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre
				Jairo Mosquera Riascos	23116162-7	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre
				Sandra Palma Jurado	25527068-0	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre
				Ana Rivas Valencia	24311858-1	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre
				Dorian Santibañez Orobio	25319547-9	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre
				Monica Villalba Quiñonez	23932288-3	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre

oct-22	\$ -	\$ 2.000.000	\$ 11.000.000	Hortencia Coo Castillo	12839609-8	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre
				Yolanda Dorado Rivero	24466067-3	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre
				Katherine Moreno Asprilla	25634061-5	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre
				Jairo Mosquera Riascos	23116162-7	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre

				Rosmery Paco Sanchez	24521784-6	\$ 400.000	Pago corresponde a septiembre y octubre
				Sandra Palma Jurado	25527068-0	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre
				Ana Rivas Valencia	24311858-1	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre
				Dorian Santibañez Orobio	25319547-9	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre
				Monica Villalba Quiñonez	23932288-3	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre

nov-22	\$ -	\$ 1.600.000	\$ 9.400.000	Hortencia Coo Castillo	12839609-8	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
				Yolanda Dorado Rivero	24466067-3	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
				Katherine Moreno Asprilla	25634061-5	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
				Jairo Mosquera Riascos	23116162-7	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
				Rosmery Paco Sanchez	24521784-6	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
				Sandra Palma Jurado	25527068-0	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
				Dorian Santibañez Orobio	25319547-9	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
				Monica Villalba Quiñonez	23932288-3	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre

dic-22	\$ -	\$ 1.400.000	\$ 8.000.000	Yolanda Dorado Rivero	24466067-3	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre
				Katherine Moreno Asprilla	25634061-5	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre
				Jairo Mosquera Riascos	23116162-7	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre
				Rosmery Paco Sanchez	24521784-6	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre
				Sandra Palma Jurado	25527068-0	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre
				Dorian Santibañez Orobio	25319547-9	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre
				Monica Villalba Quiñonez	23932288-3	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre

Mes Rendido	Monto Transferido	Monto Rendido	Saldo por rendir	Beneficiario	RUT	Monto beneficiario	Observación
ene-23	\$ -	\$ 1.400.000	\$ 6.600.000	Yolanda Dorado Rivero	24466067-3	\$ 200.000	Pago corresponde a enero
				Katherine Moreno Asprilla	25634061-5	\$ 200.000	Pago corresponde a enero
				Jairo Mosquera Riascos	23116162-7	\$ 200.000	Pago corresponde a enero
				Rosmery Paco Sanchez	24521784-6	\$ 200.000	Pago corresponde a enero
				Sandra Palma Jurado	25527068-0	\$ 200.000	Pago corresponde a enero
				Dorian Santibañez Orobio	25319547-9	\$ 200.000	Pago corresponde a enero
				Monica Villalba Quiñonez	23932288-3	\$ 200.000	Pago corresponde a enero

feb-23	\$ -	\$ 1.400.000	\$ 5.200.000	Yolanda Dorado Rivero	24466067-3	\$ 200.000	Pago corresponde a febrero
				Katherine Moreno Asprilla	25634061-5	\$ 200.000	Pago corresponde a febrero
				Jairo Mosquera Riascos	23116162-7	\$ 200.000	Pago corresponde a febrero
				Rosmery Paco Sanchez	24521784-6	\$ 200.000	Pago corresponde a febrero
				Sandra Palma Jurado	25527068-0	\$ 200.000	Pago corresponde a febrero
				Dorian Santibañez Orobio	25319547-9	\$ 200.000	Pago corresponde a febrero
				Monica Villalba Quiñonez	23932288-3	\$ 200.000	Pago corresponde a febrero

mar-23	\$ -	\$ 1.400.000	\$ 3.800.000	Yolanda Dorado Rivero	24466067-3	\$ 200.000	Pago corresponde a marzo
				Katherine Moreno Asprilla	25634061-5	\$ 200.000	Pago corresponde a marzo
				Jairo Mosquera Riascos	23116162-7	\$ 200.000	Pago corresponde a marzo
				Rosmery Paco Sanchez	24521784-6	\$ 200.000	Pago corresponde a marzo
				Sandra Palma Jurado	25527068-0	\$ 200.000	Pago corresponde a marzo
				Dorian Santibañez Orobio	25319547-9	\$ 200.000	Pago corresponde a marzo
				Monica Villalba Quiñonez	23932288-3	\$ 200.000	Pago corresponde a marzo

abr-23	\$ -	\$ 1.400.000	\$ 2.400.000	Yolanda Dorado Rivero	24466067-3	\$ 200.000	Pago corresponde a abril
				Katherine Moreno Asprilla	25634061-5	\$ 200.000	Pago corresponde a abril

				Jairo Mosquera Riascos	23116162-7	\$ 200.000	Pago corresponde a abril
				Rosmery Paco Sanchez	24521784-6	\$ 200.000	Pago corresponde a abril
				Sandra Palma Jurado	25527068-0	\$ 200.000	Pago corresponde a abril
				Dorian Santibañez Orobio	25319547-9	\$ 200.000	Pago corresponde a abril
				Monica Villalba Quiñonez	23932288-3	\$ 200.000	Pago corresponde a abril
	\$ 14.400.000	\$ -	\$ 16.800.000			\$ -	4ta. Remesa

may-23	\$ -	\$ 1.400.000	\$ 15.400.000	Yolanda Dorado Rivero	24466067-3	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo
				Katherine Moreno Asprilla	25634061-5	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo
				Jairo Mosquera Riascos	23116162-7	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo
				Rosmery Paco Sanchez	24521784-6	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo
				Sandra Palma Jurado	25527068-0	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo
				Dorian Santibañez Orobio	25319547-9	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo
				Monica Villalba Quiñonez	23932288-3	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo

jun-23	\$ -	\$ 1.400.000	\$ 14.000.000	Yolanda Dorado Rivero	24466067-3	\$ 200.000	Pago corresponde a junio
				Katherine Moreno Asprilla	25634061-5	\$ 200.000	Pago corresponde a junio
				Jairo Mosquera Riascos	23116162-7	\$ 200.000	Pago corresponde a junio
				Rosmery Paco Sanchez	24521784-6	\$ 200.000	Pago corresponde a junio
				Sandra Palma Jurado	25527068-0	\$ 200.000	Pago corresponde a junio
				Dorian Santibañez Orobio	25319547-9	\$ 200.000	Pago corresponde a junio
				Monica Villalba Quiñonez	23932288-3	\$ 200.000	Pago corresponde a junio

jul-23	\$ -	\$ 1.400.000	\$ 12.600.000	Yolanda Dorado Rivero	24466067-3	\$ 200.000	Pago corresponde a julio
				Katherine Moreno Asprilla	25634061-5	\$ 200.000	Pago corresponde a julio
				Jairo Mosquera Riascos	23116162-7	\$ 200.000	Pago corresponde a julio
				Rosmery Paco Sanchez	24521784-6	\$ 200.000	Pago corresponde a julio
				Sandra Palma Jurado	25527068-0	\$ 200.000	Pago corresponde a julio

				Dorian Santibañez Orobio	25319547-9	\$ 200.000	Pago corresponde a julio
				Monica Villalba Quiñonez	23932288-3	\$ 200.000	Pago corresponde a julio

ago-23	\$ -	\$ 1.400.000	\$ 11.200.000	Yolanda Dorado Rivero	24466067-3	\$ 200.000	Pago corresponde a agosto
				Katherine Moreno Asprilla	25634061-5	\$ 200.000	Pago corresponde a agosto
				Jairo Mosquera Riascos	23116162-7	\$ 200.000	Pago corresponde a agosto
				Rosmery Paco Sanchez	24521784-6	\$ 200.000	Pago corresponde a agosto
				Sandra Palma Jurado	25527068-0	\$ 200.000	Pago corresponde a agosto
				Dorian Santibañez Orobio	25319547-9	\$ 200.000	Pago corresponde a agosto
				Monica Villalba Quiñonez	23932288-3	\$ 200.000	Pago corresponde a agosto

sept-23	\$ -	\$ 1.800.000	\$ 9.400.000	Yolanda Dorado Rivero	24466067-3	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre
				Katherine Moreno Asprilla	25634061-5	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre
				Jairo Mosquera Riascos	23116162-7	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre
				Rosmery Paco Sanchez	24521784-6	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre
				Sandra Palma Jurado	25527068-0	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre
				Ana Rivas Valencia	24311858-1	\$ 400.000	Pago corresponde a septiembre
				Dorian Santibañez Orobio	25319547-9	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre
				Monica Villalba Quiñonez	23932288-3	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre

oct-23	-	\$ 1.600.000	\$ 7.800.000	Yolanda Dorado Rivero	24466067-3	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre
				Katherine Moreno Asprilla	25634061-5	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre
				Jairo Mosquera Riascos	23116162-7	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre
				Rosmery Paco Sanchez	24521784-6	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre
				Sandra Palma Jurado	25527068-0	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre
				Ana Rivas Valencia	24311858-1	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre
				Dorian Santibañez Orobio	25319547-9	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre
				Monica Villalba Quiñonez	23932288-3	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre

nov-23	-	\$ 1.600.000	\$ 6.200.000	Yolanda Dorado Rivero	24466067-3	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
				Katherine Moreno Asprilla	25634061-5	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
				Jairo Mosquera Riascos	23116162-7	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
				Rosmery Paco Sanchez	24521784-6	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
				Sandra Palma Jurado	25527068-0	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
				Ana Rivas Valencia	24311858-1	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
				Dorian Santibañez Orobio	25319547-9	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
				Monica Villalba Quiñonez	23932288-3	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre

dic-23	-	\$ 1.200.000	\$ 5.000.000	Yolanda Dorado Rivero	24466067-3	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre
				Katherine Moreno Asprilla	25634061-5	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre
				Rosmery Paco Sanchez	24521784-6	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre
				Sandra Palma Jurado	25527068-0	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre
				Dorian Santibañez Orobio	25319547-9	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre
				Monica Villalba Quiñonez	23932288-3	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre

Mes Rendido	Monto Transferido	Monto Rendido	Saldo por rendir	Beneficiario	RUT	Monto beneficiario	Observación
ene-24	\$ -	\$ 2.000.000	\$ 3.000.000	Yolanda Dorado Rivero	24466067-3	\$ 200.000	Pago corresponde a enero
				Katherine Moreno Asprilla	25634061-5	\$ 200.000	Pago corresponde a enero
				Jairo Mosquera Riascos	23116162-7	\$ 400.000	Pago corresponde a diciembre y enero
				Rosmery Paco Sanchez	24521784-6	\$ 200.000	Pago corresponde a enero
				Sandra Palma Jurado	25527068-0	\$ 200.000	Pago corresponde a enero
				Ana Rivas Valencia	24311858-1	\$ 400.000	Pago corresponde a diciembre y enero
				Dorian Santibañez Orobio	25319547-9	\$ 200.000	Pago corresponde a enero
				Monica Villalba Quiñonez	23932288-3	\$ 200.000	Pago corresponde a enero

feb-24	\$ -	\$ -					Rendición sin movimientos.
Mar-24	\$ -	\$ 1.600.000	\$ 1.400.000	Yolanda Dorado Rivero	24466067-3	\$ 200.000	Pago corresponde a febrero
				Katherine Moreno Asprilla	25634061-5	\$ 200.000	Pago corresponde a febrero
				Jairo Mosquera Riascos	23116162-7	\$ 200.000	Pago corresponde a febrero
				Rosmery Paco Sanchez	24521784-6	\$ 200.000	Pago corresponde a febrero
				Sandra Palma Jurado	25527068-0	\$ 200.000	Pago corresponde a febrero
				Ana Rivas Valencia	24311858-1	\$ 200.000	Pago corresponde a febrero
				Dorian Santibañez Orobio	25319547-9	\$ 200.000	Pago corresponde a febrero
				Monica Villalba Quiñonez	23932288-3	\$ 200.000	Pago corresponde a febrero

Abr-24	\$ -	\$ 3.200.000	\$ 1.800.000	Yolanda Dorado Rivero	24466067-3	\$ 400.000	Pago corresponde a marzo y abril
				Katherine Moreno Asprilla	25634061-5	\$ 400.000	Pago corresponde a marzo y abril
				Jairo Mosquera Riascos	23116162-7	\$ 400.000	Pago corresponde a marzo y abril
				Rosmery Paco Sanchez	24521784-6	\$ 400.000	Pago corresponde a marzo y abril

				Sandra Palma Jurado	25527068-0	\$ 400.000	Pago corresponde a marzo y abril
				Ana Rivas Valencia	24311858-1	\$ 400.000	Pago corresponde a marzo y abril
				Dorian Santibáñez Orobio	25319547-9	\$ 400.000	Pago corresponde a marzo y abril
				Monica Villalba Quiñonez	23932288-3	\$ 400.000	Pago corresponde a marzo y abril
May-24	\$ -	\$ -	\$ 1.800.000				Rendición sin movimientos.

				Yolanda Dorado Rivero	24466067-3	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo
				Jairo Mosquera Riascos	23116162-7	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo
				Rosmery Sanchez Paco	24521784-6	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo
				Sandra Palma Jurado	25527068-0	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo
				Ana Rivas Valencia	24311858-1	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo
				Dorian Santibáñez Orobio	25319547-9	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo
				Monica Villalba Quiñonez	23932288-3	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo
Jun-24	\$ -	\$1.400.000	\$ -3.200.000				

Lo anterior, se reconoce como acciones destinadas a las familias que son parte del convenio Resolución Exenta N° 237 Mujeres Unidas II, no obstante, se debe considerar las siguientes situaciones:

- Cada pago realizado a los beneficiarios del presente convenio se respalda con los respectivos contratos de arriendo, fiscalizaciones realizadas, y los comprobantes de recibo de GTT, firmados entre el arrendador y el arrendatario.
- Por otra parte, en el presente informe se reconocen pagos del beneficio GTT a familias que no contaban con redistribución autorizada, no obstante, se confirma que los recursos pagados a dichas familias son parte de los recursos disponibles en el propio convenio y dentro de la vigencia de este.
- Por otra parte, en el presente informe se reconocen pagos del beneficio GTT a familias que no contaban con redistribución autorizada, no obstante, se confirma que los recursos pagados a dichas familias son parte de los recursos disponibles en el propio convenio y dentro de la vigencia de este, lo anterior a solicitud del Serviu a la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta. Se debe considerar que los recursos utilizados corresponden a recursos asignados a 06 familias por un total de \$1.200.000, los cuales fueron utilizados por estos.

En adelante, se consigna el listado de beneficiarios que no contaban con redistribución autorizada, indicándose el mes pagado y el monto asociado:

N°	Beneficiario	Mes pagado	Monto
1	Jairo Mosquera	Enero, febrero y marzo 2024	600.000
2	Rosmery Paco Sanchez	Enero, febrero y marzo 2024	600.000
TOTAL PAGADO			\$1.200.000

- Con lo anterior, se registra por utilizado el 100% de los recursos asignados en convenio Resolución Exenta N° 237 Mujeres Unidas II.
- No obstante, en el presente informe se da cuenta del pago realizado durante los meses de abril y mayo del 2024 por un monto total de **\$3.200.000.-** recursos no disponibles en el presente convenio y pagados fuera de la vigencia de este.

2. TÉNGASE PRESENTE, que durante la vigencia del referido convenio se efectuaron acciones de fiscalización consistentes en visita a terreno con la finalidad de observar la efectiva aplicación del beneficio, ello conforme a lo regulado en el Manual de procedimientos para la aplicación de Gastos de Traslado Transitorio , Subsidios de Albergue Transitorios y Subsidio de Arriendo, en familias atendidas por el Programa Asentamientos Precarios aprobado por Resolución Exenta N°1754 de Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, se deja establecido que en los meses de vigencia del convenio se pudo verificar a través de los respectivos comprobantes de pago entregados a este Servicio Regional, el uso de beneficio para el fin establecido.

En consecuencia, mediante los dos mecanismos de fiscalización previamente señalados se ha evidenciado un uso correcto del beneficio otorgado para el fin que le dio origen.

3. INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de 20 de febrero de 2025, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a de la Unidad de Asentamientos Precarios, deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

4. TÉNGASE PRESENTE, que este acto administrativo no afecta el presupuesto de Serviu Región de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

**VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

YCS/REC

DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI MINVU REGIÓN ANTOFAGASTA
- CONTRALORÍA INTERNA SERVIU
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G